

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 03 días del mes de Mayo de 2021, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que en el proceso ordinario **No. 2017-419**, ya fue llevada a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del cptyss, y se encuentra pendiente llevar a cabo audiencia de juzgamiento.

Sírvase proveer,

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 04 de mayo de 2021.

Mediante Acuerdo PCSJA21- 11766 de 2021 se implementaron medidas de descongestión en los juzgados laborales, disponiendo la remisión de procesos ordinarios que se encuentren pendientes de llevar a cabo la audiencia de juzgamiento.

Posteriormente, mediante CIRCULAR DESAJBOC21-24 de 29 de abril de 2021 se estableció que esta sede judicial debe remitir los aludidos procesos al juzgado 402 laboral del circuito transitorio, con fecha de entrega el día 04 de mayo de 2021.

Así las cosas, y teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado 26 laboral del circuito de Bogotá

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la remisión del presente proceso ordinario laboral al juzgado 402 laboral del circuito transitorio.

SEGUNDO: Por secretaría realícense las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 05 de mayo de 2021.

En la fecha se notificó por estado N° 060
El auto anterior.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JAGM

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 03 días del mes de Mayo de 2021, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que en el proceso ordinario **No. 2017-673**, ya fue llevada a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del cptyss, y se encuentra pendiente llevar a cabo audiencia de juzgamiento.

Sírvase proveer,

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA

Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 04 de mayo de 2021.

Mediante Acuerdo PCSJA21- 11766 de 2021 se implementaron medidas de descongestión en los juzgados laborales, disponiendo la remisión de procesos ordinarios que se encuentren pendientes de llevar a cabo la audiencia de juzgamiento.

Posteriormente, mediante CIRCULAR DESAJBOC21-24 de 29 de abril de 2021 se estableció que esta sede judicial debe remitir los aludidos procesos al juzgado 402 laboral del circuito transitorio, con fecha de entrega el día 04 de mayo de 2021.

Así las cosas, y teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado 26 laboral del circuito de Bogotá

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la remisión del presente proceso ordinario laboral al juzgado 402 laboral del circuito transitorio.

SEGUNDO: Por secretaría realícense las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 05 de mayo de 2021.

En la fecha se notificó por estado N° 060
El auto anterior.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JAGM

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 03 días del mes de Mayo de 2021, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que en el proceso ordinario **No. 2017-688**, ya fue llevada a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del cptyss, y se encuentra pendiente llevar a cabo audiencia de juzgamiento.

Sírvase proveer,

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 04 de mayo de 2021.

Mediante Acuerdo PCSJA21- 11766 de 2021 se implementaron medidas de descongestión en los juzgados laborales, disponiendo la remisión de procesos ordinarios que se encuentren pendientes de llevar a cabo la audiencia de juzgamiento.

Posteriormente, mediante CIRCULAR DESAJBOC21-24 de 29 de abril de 2021 se estableció que esta sede judicial debe remitir los aludidos procesos al juzgado 402 laboral del circuito transitorio, con fecha de entrega el día 04 de mayo de 2021.

Así las cosas, y teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado 26 laboral del circuito de Bogotá

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la remisión del presente proceso ordinario laboral al juzgado 402 laboral del circuito transitorio.

SEGUNDO: Por secretaría realícense las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 05 de mayo de 2021.

En la fecha se notificó por estado N° 060
El auto anterior.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JAGM

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 03 días del mes de Mayo de 2021, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que en el proceso ordinario **No. 2018-063**, ya fue llevada a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del cptyss, y se encuentra pendiente llevar a cabo audiencia de juzgamiento.

Sírvase proveer,

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 04 de mayo de 2021.

Mediante Acuerdo PCSJA21- 11766 de 2021 se implementaron medidas de descongestión en los juzgados laborales, disponiendo la remisión de procesos ordinarios que se encuentren pendientes de llevar a cabo la audiencia de juzgamiento.

Posteriormente, mediante CIRCULAR DESAJBOC21-24 de 29 de abril de 2021 se estableció que esta sede judicial debe remitir los aludidos procesos al juzgado 402 laboral del circuito transitorio, con fecha de entrega el día 04 de mayo de 2021.

Así las cosas, y teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado 26 laboral del circuito de Bogotá

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la remisión del presente proceso ordinario laboral al juzgado 402 laboral del circuito transitorio.

SEGUNDO: Por secretaría realícense las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 05 de mayo de 2021.

En la fecha se notificó por estado N° 060
El auto anterior.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JAGM

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 03 días del mes de Mayo de 2021, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que en el proceso ordinario **No. 2018-367**, ya fue llevada a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del cptyss, y se encuentra pendiente llevar a cabo audiencia de juzgamiento.

Sírvase proveer,

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 04 de mayo de 2021.

Mediante Acuerdo PCSJA21- 11766 de 2021 se implementaron medidas de descongestión en los juzgados laborales, disponiendo la remisión de procesos ordinarios que se encuentren pendientes de llevar a cabo la audiencia de juzgamiento.

Posteriormente, mediante CIRCULAR DESAJBOC21-24 de 29 de abril de 2021 se estableció que esta sede judicial debe remitir los aludidos procesos al juzgado 402 laboral del circuito transitorio, con fecha de entrega el día 04 de mayo de 2021.

Así las cosas, y teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado 26 laboral del circuito de Bogotá

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la remisión del presente proceso ordinario laboral al juzgado 402 laboral del circuito transitorio.

SEGUNDO: Por secretaría realícense las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 05 de mayo de 2021.

En la fecha se notificó por estado N° 060
El auto anterior.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JAGM

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 03 días del mes de Mayo de 2021, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que en el proceso ordinario **No. 2018-412**, ya fue llevada a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del cptyss, y se encuentra pendiente llevar a cabo audiencia de juzgamiento.

Sírvase proveer,

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 04 de mayo de 2021.

Mediante Acuerdo PCSJA21- 11766 de 2021 se implementaron medidas de descongestión en los juzgados laborales, disponiendo la remisión de procesos ordinarios que se encuentren pendientes de llevar a cabo la audiencia de juzgamiento.

Posteriormente, mediante CIRCULAR DESAJBOC21-24 de 29 de abril de 2021 se estableció que esta sede judicial debe remitir los aludidos procesos al juzgado 402 laboral del circuito transitorio, con fecha de entrega el día 04 de mayo de 2021.

Así las cosas, y teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado 26 laboral del circuito de Bogotá

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la remisión del presente proceso ordinario laboral al juzgado 402 laboral del circuito transitorio.

SEGUNDO: Por secretaría realícense las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 05 de mayo de 2021.

En la fecha se notificó por estado N° 060
El auto anterior.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JAGM

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 03 días del mes de Mayo de 2021, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que en el proceso ordinario **No. 2018-175**, ya fue llevada a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del cptyss, y se encuentra pendiente llevar a cabo audiencia de juzgamiento.

Sírvase proveer,

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 04 de mayo de 2021.

Mediante Acuerdo PCSJA21- 11766 de 2021 se implementaron medidas de descongestión en los juzgados laborales, disponiendo la remisión de procesos ordinarios que se encuentren pendientes de llevar a cabo la audiencia de juzgamiento.

Posteriormente, mediante CIRCULAR DESAJBOC21-24 de 29 de abril de 2021 se estableció que esta sede judicial debe remitir los aludidos procesos al juzgado 402 laboral del circuito transitorio, con fecha de entrega el día 04 de mayo de 2021.

Así las cosas, y teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado 26 laboral del circuito de Bogotá

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la remisión del presente proceso ordinario laboral al juzgado 402 laboral del circuito transitorio.

SEGUNDO: Por secretaría realícense las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JAGM

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 05 de mayo de 2021.

En la fecha se notificó por estado N° 060
El auto anterior.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 03 días del mes de Mayo de 2021, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que en el proceso ordinario **No. 2019-009**, ya fue llevada a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del cptyss, y se encuentra pendiente llevar a cabo audiencia de juzgamiento.

Sírvase proveer,

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 04 de mayo de 2021.

Mediante Acuerdo PCSJA21- 11766 de 2021 se implementaron medidas de descongestión en los juzgados laborales, disponiendo la remisión de procesos ordinarios que se encuentren pendientes de llevar a cabo la audiencia de juzgamiento.

Posteriormente, mediante CIRCULAR DESAJBOC21-24 de 29 de abril de 2021 se estableció que esta sede judicial debe remitir los aludidos procesos al juzgado 402 laboral del circuito transitorio, con fecha de entrega el día 04 de mayo de 2021.

Así las cosas, y teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado 26 laboral del circuito de Bogotá

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la remisión del presente proceso ordinario laboral al juzgado 402 laboral del circuito transitorio.

SEGUNDO: Por secretaría realícense las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 05 de mayo de 2021.

En la fecha se notificó por estado N° 060
El auto anterior.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JAGM

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 03 días del mes de Mayo de 2021, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que en el proceso ordinario **No. 2019-093**, ya fue llevada a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del cptyss, y se encuentra pendiente llevar a cabo audiencia de juzgamiento.

Sírvase proveer,

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 04 de mayo de 2021.

Mediante Acuerdo PCSJA21- 11766 de 2021 se implementaron medidas de descongestión en los juzgados laborales, disponiendo la remisión de procesos ordinarios que se encuentren pendientes de llevar a cabo la audiencia de juzgamiento.

Posteriormente, mediante CIRCULAR DESAJBOC21-24 de 29 de abril de 2021 se estableció que esta sede judicial debe remitir los aludidos procesos al juzgado 402 laboral del circuito transitorio, con fecha de entrega el día 04 de mayo de 2021.

Así las cosas, y teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado 26 laboral del circuito de Bogotá

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la remisión del presente proceso ordinario laboral al juzgado 402 laboral del circuito transitorio.

SEGUNDO: Por secretaría realícense las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 05 de mayo de 2021.

En la fecha se notificó por estado N° 060
El auto anterior.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JAGM

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 03 días del mes de Mayo de 2021, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que en el proceso ordinario **No. 2018-642**, ya fue llevada a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del cptyss, y se encuentra pendiente llevar a cabo audiencia de juzgamiento.

Sírvase proveer,

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 04 de mayo de 2021.

Mediante Acuerdo PCSJA21- 11766 de 2021 se implementaron medidas de descongestión en los juzgados laborales, disponiendo la remisión de procesos ordinarios que se encuentren pendientes de llevar a cabo la audiencia de juzgamiento.

Posteriormente, mediante CIRCULAR DESAJBOC21-24 de 29 de abril de 2021 se estableció que esta sede judicial debe remitir los aludidos procesos al juzgado 402 laboral del circuito transitorio, con fecha de entrega el día 04 de mayo de 2021.

Así las cosas, y teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado 26 laboral del circuito de Bogotá

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la remisión del presente proceso ordinario laboral al juzgado 402 laboral del circuito transitorio.

SEGUNDO: Por secretaría realícense las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 05 de mayo de 2021.

En la fecha se notificó por estado N° 060
El auto anterior.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JAGM

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 03 días del mes de Mayo de 2021, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que en el proceso ordinario **No. 2020-240**, ya fue llevada a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del cptyss, y se encuentra pendiente llevar a cabo audiencia de juzgamiento.

Sírvase proveer,

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 04 de mayo de 2021.

Mediante Acuerdo PCSJA21- 11766 de 2021 se implementaron medidas de descongestión en los juzgados laborales, disponiendo la remisión de procesos ordinarios que se encuentren pendientes de llevar a cabo la audiencia de juzgamiento.

Posteriormente, mediante CIRCULAR DESAJBOC21-24 de 29 de abril de 2021 se estableció que esta sede judicial debe remitir los aludidos procesos al juzgado 402 laboral del circuito transitorio, con fecha de entrega el día 04 de mayo de 2021.

Así las cosas, y teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado 26 laboral del circuito de Bogotá

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la remisión del presente proceso ordinario laboral al juzgado 402 laboral del circuito transitorio.

SEGUNDO: Por secretaría realícense las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 05 de mayo de 2021.

En la fecha se notificó por estado N° 060
El auto anterior.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JAGM

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 03 días del mes de Mayo de 2021, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que en el proceso ordinario **No. 2019-668**, ya fue llevada a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del cptyss, y se encuentra pendiente llevar a cabo audiencia de juzgamiento.

Sírvase proveer,

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 04 de mayo de 2021.

Mediante Acuerdo PCSJA21- 11766 de 2021 se implementaron medidas de descongestión en los juzgados laborales, disponiendo la remisión de procesos ordinarios que se encuentren pendientes de llevar a cabo la audiencia de juzgamiento.

Posteriormente, mediante CIRCULAR DESAJBOC21-24 de 29 de abril de 2021 se estableció que esta sede judicial debe remitir los aludidos procesos al juzgado 402 laboral del circuito transitorio, con fecha de entrega el día 04 de mayo de 2021.

Así las cosas, y teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado 26 laboral del circuito de Bogotá

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la remisión del presente proceso ordinario laboral al juzgado 402 laboral del circuito transitorio.

SEGUNDO: Por secretaría realícense las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 05 de mayo de 2021.

En la fecha se notificó por estado N° 060
El auto anterior.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JAGM

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 03 días del mes de Mayo de 2021, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que en el proceso ordinario **No. 2019-781**, ya fue llevada a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del cptyss, y se encuentra pendiente llevar a cabo audiencia de juzgamiento.

Sírvase proveer,

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 04 de mayo de 2021.

Mediante Acuerdo PCSJA21- 11766 de 2021 se implementaron medidas de descongestión en los juzgados laborales, disponiendo la remisión de procesos ordinarios que se encuentren pendientes de llevar a cabo la audiencia de juzgamiento.

Posteriormente, mediante CIRCULAR DESAJBOC21-24 de 29 de abril de 2021 se estableció que esta sede judicial debe remitir los aludidos procesos al juzgado 402 laboral del circuito transitorio, con fecha de entrega el día 04 de mayo de 2021.

Así las cosas, y teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado 26 laboral del circuito de Bogotá

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la remisión del presente proceso ordinario laboral al juzgado 402 laboral del circuito transitorio.

SEGUNDO: Por secretaría realícense las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 05 de mayo de 2021.

En la fecha se notificó por estado N° 060
El auto anterior.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JAGM

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 03 días del mes de Mayo de 2021, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que en el proceso ordinario **No. 2019-160**, ya fue llevada a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del cptyss, y se encuentra pendiente llevar a cabo audiencia de juzgamiento.

Sírvase proveer,

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 04 de mayo de 2021.

Mediante Acuerdo PCSJA21- 11766 de 2021 se implementaron medidas de descongestión en los juzgados laborales, disponiendo la remisión de procesos ordinarios que se encuentren pendientes de llevar a cabo la audiencia de juzgamiento.

Posteriormente, mediante CIRCULAR DESAJBOC21-24 de 29 de abril de 2021 se estableció que esta sede judicial debe remitir los aludidos procesos al juzgado 402 laboral del circuito transitorio, con fecha de entrega el día 04 de mayo de 2021.

Así las cosas, y teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado 26 laboral del circuito de Bogotá

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la remisión del presente proceso ordinario laboral al juzgado 402 laboral del circuito transitorio.

SEGUNDO: Por secretaría realícense las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 05 de mayo de 2021.

En la fecha se notificó por estado N° 060
El auto anterior.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JAGM

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 03 días del mes de Mayo de 2021, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que en el proceso ordinario **No. 2019-051**, ya fue llevada a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del cptyss, y se encuentra pendiente llevar a cabo audiencia de juzgamiento.

Sírvase proveer,

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 04 de mayo de 2021.

Mediante Acuerdo PCSJA21- 11766 de 2021 se implementaron medidas de descongestión en los juzgados laborales, disponiendo la remisión de procesos ordinarios que se encuentren pendientes de llevar a cabo la audiencia de juzgamiento.

Posteriormente, mediante CIRCULAR DESAJBOC21-24 de 29 de abril de 2021 se estableció que esta sede judicial debe remitir los aludidos procesos al juzgado 402 laboral del circuito transitorio, con fecha de entrega el día 04 de mayo de 2021.

Así las cosas, y teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado 26 laboral del circuito de Bogotá

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la remisión del presente proceso ordinario laboral al juzgado 402 laboral del circuito transitorio.

SEGUNDO: Por secretaría realícense las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 05 de mayo de 2021.

En la fecha se notificó por estado N° 060
El auto anterior.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JAGM

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 03 días del mes de Mayo de 2021, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que en el proceso ordinario **No. 2019-381**, ya fue llevada a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del cptyss, y se encuentra pendiente llevar a cabo audiencia de juzgamiento.

Sírvase proveer,

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 04 de mayo de 2021.

Mediante Acuerdo PCSJA21- 11766 de 2021 se implementaron medidas de descongestión en los juzgados laborales, disponiendo la remisión de procesos ordinarios que se encuentren pendientes de llevar a cabo la audiencia de juzgamiento.

Posteriormente, mediante CIRCULAR DESAJBOC21-24 de 29 de abril de 2021 se estableció que esta sede judicial debe remitir los aludidos procesos al juzgado 402 laboral del circuito transitorio, con fecha de entrega el día 04 de mayo de 2021.

Así las cosas, y teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado 26 laboral del circuito de Bogotá

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la remisión del presente proceso ordinario laboral al juzgado 402 laboral del circuito transitorio.

SEGUNDO: Por secretaría realícense las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 05 de mayo de 2021.

En la fecha se notificó por estado N° 060
El auto anterior.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JAGM

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 03 días del mes de Mayo de 2021, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que en el proceso ordinario **No. 2019-462**, ya fue llevada a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del cptyss, y se encuentra pendiente llevar a cabo audiencia de juzgamiento.

Sírvase proveer,

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 04 de mayo de 2021.

Mediante Acuerdo PCSJA21- 11766 de 2021 se implementaron medidas de descongestión en los juzgados laborales, disponiendo la remisión de procesos ordinarios que se encuentren pendientes de llevar a cabo la audiencia de juzgamiento.

Posteriormente, mediante CIRCULAR DESAJBOC21-24 de 29 de abril de 2021 se estableció que esta sede judicial debe remitir los aludidos procesos al juzgado 402 laboral del circuito transitorio, con fecha de entrega el día 04 de mayo de 2021.

Así las cosas, y teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado 26 laboral del circuito de Bogotá

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la remisión del presente proceso ordinario laboral al juzgado 402 laboral del circuito transitorio.

SEGUNDO: Por secretaría realícense las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JAGM

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 05 de mayo de 2021.

En la fecha se notificó por estado N° 060
El auto anterior.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 03 días del mes de Mayo de 2021, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que en el proceso ordinario **No. 2019-148**, ya fue llevada a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del cptyss, y se encuentra pendiente llevar a cabo audiencia de juzgamiento.

Sírvase proveer,

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 04 de mayo de 2021.

Mediante Acuerdo PCSJA21- 11766 de 2021 se implementaron medidas de descongestión en los juzgados laborales, disponiendo la remisión de procesos ordinarios que se encuentren pendientes de llevar a cabo la audiencia de juzgamiento.

Posteriormente, mediante CIRCULAR DESAJBOC21-24 de 29 de abril de 2021 se estableció que esta sede judicial debe remitir los aludidos procesos al juzgado 402 laboral del circuito transitorio, con fecha de entrega el día 04 de mayo de 2021.

Así las cosas, y teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado 26 laboral del circuito de Bogotá

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la remisión del presente proceso ordinario laboral al juzgado 402 laboral del circuito transitorio.

SEGUNDO: Por secretaría realícense las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 05 de mayo de 2021.

En la fecha se notificó por estado N° 060
El auto anterior.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JAGM

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 03 días del mes de Mayo de 2021, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que en el proceso ordinario **No. 2019-283**, ya fue llevada a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del cptyss, y se encuentra pendiente llevar a cabo audiencia de juzgamiento.

Sírvase proveer,

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 04 de mayo de 2021.

Mediante Acuerdo PCSJA21- 11766 de 2021 se implementaron medidas de descongestión en los juzgados laborales, disponiendo la remisión de procesos ordinarios que se encuentren pendientes de llevar a cabo la audiencia de juzgamiento.

Posteriormente, mediante CIRCULAR DESAJBOC21-24 de 29 de abril de 2021 se estableció que esta sede judicial debe remitir los aludidos procesos al juzgado 402 laboral del circuito transitorio, con fecha de entrega el día 04 de mayo de 2021.

Así las cosas, y teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado 26 laboral del circuito de Bogotá

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la remisión del presente proceso ordinario laboral al juzgado 402 laboral del circuito transitorio.

SEGUNDO: Por secretaría realícense las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JAGM

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 05 de mayo de 2021.

En la fecha se notificó por estado N° 060
El auto anterior.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 03 días del mes de Mayo de 2021, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que en el proceso ordinario **No. 2019-254**, ya fue llevada a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del cptyss, y se encuentra pendiente llevar a cabo audiencia de juzgamiento.

Sírvase proveer,

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 04 de mayo de 2021.

Mediante Acuerdo PCSJA21- 11766 de 2021 se implementaron medidas de descongestión en los juzgados laborales, disponiendo la remisión de procesos ordinarios que se encuentren pendientes de llevar a cabo la audiencia de juzgamiento.

Posteriormente, mediante CIRCULAR DESAJBOC21-24 de 29 de abril de 2021 se estableció que esta sede judicial debe remitir los aludidos procesos al juzgado 402 laboral del circuito transitorio, con fecha de entrega el día 04 de mayo de 2021.

Así las cosas, y teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado 26 laboral del circuito de Bogotá

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la remisión del presente proceso ordinario laboral al juzgado 402 laboral del circuito transitorio.

SEGUNDO: Por secretaría realícense las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JAGM

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 05 de mayo de 2021.

En la fecha se notificó por estado N° 060
El auto anterior.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 03 días del mes de Mayo de 2021, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que en el proceso ordinario **No. 2021-024**, ya fue llevada a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del cptyss, y se encuentra pendiente llevar a cabo audiencia de juzgamiento.

Sírvase proveer,

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA

Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 04 de mayo de 2021.

Mediante Acuerdo PCSJA21- 11766 de 2021 se implementaron medidas de descongestión en los juzgados laborales, disponiendo la remisión de procesos ordinarios que se encuentren pendientes de llevar a cabo la audiencia de juzgamiento.

Posteriormente, mediante CIRCULAR DESAJBOC21-24 de 29 de abril de 2021 se estableció que esta sede judicial debe remitir los aludidos procesos al juzgado 402 laboral del circuito transitorio, con fecha de entrega el día 04 de mayo de 2021.

Así las cosas, y teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado 26 laboral del circuito de Bogotá

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la remisión del presente proceso ordinario laboral al juzgado 402 laboral del circuito transitorio.

SEGUNDO: Por secretaría realícense las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 05 de mayo de 2021.

En la fecha se notificó por estado N° 060
El auto anterior.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JAGM

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 03 días del mes de Mayo de 2021, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que en el proceso ordinario **No. 2020-209**, ya fue llevada a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del cptyss, y se encuentra pendiente llevar a cabo audiencia de juzgamiento.

Sírvase proveer,

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 04 de mayo de 2021.

Mediante Acuerdo PCSJA21- 11766 de 2021 se implementaron medidas de descongestión en los juzgados laborales, disponiendo la remisión de procesos ordinarios que se encuentren pendientes de llevar a cabo la audiencia de juzgamiento.

Posteriormente, mediante CIRCULAR DESAJBOC21-24 de 29 de abril de 2021 se estableció que esta sede judicial debe remitir los aludidos procesos al juzgado 402 laboral del circuito transitorio, con fecha de entrega el día 04 de mayo de 2021.

Así las cosas, y teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado 26 laboral del circuito de Bogotá

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la remisión del presente proceso ordinario laboral al juzgado 402 laboral del circuito transitorio.

SEGUNDO: Por secretaría realícense las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 05 de mayo de 2021.

En la fecha se notificó por estado N° 060
El auto anterior.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JAGM

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 03 días del mes de Mayo de 2021, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que en el proceso ordinario **No. 2019-506**, ya fue llevada a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del cptyss, y se encuentra pendiente llevar a cabo audiencia de juzgamiento.

Sírvase proveer,

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 04 de mayo de 2021.

Mediante Acuerdo PCSJA21- 11766 de 2021 se implementaron medidas de descongestión en los juzgados laborales, disponiendo la remisión de procesos ordinarios que se encuentren pendientes de llevar a cabo la audiencia de juzgamiento.

Posteriormente, mediante CIRCULAR DESAJBOC21-24 de 29 de abril de 2021 se estableció que esta sede judicial debe remitir los aludidos procesos al juzgado 402 laboral del circuito transitorio, con fecha de entrega el día 04 de mayo de 2021.

Así las cosas, y teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado 26 laboral del circuito de Bogotá

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la remisión del presente proceso ordinario laboral al juzgado 402 laboral del circuito transitorio.

SEGUNDO: Por secretaría realícense las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 05 de mayo de 2021.

En la fecha se notificó por estado N° 060
El auto anterior.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JAGM

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 03 días del mes de Mayo de 2021, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que en el proceso ordinario **No. 2019-758**, ya fue llevada a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del cptyss, y se encuentra pendiente llevar a cabo audiencia de juzgamiento.

Sírvase proveer,

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 04 de mayo de 2021.

Mediante Acuerdo PCSJA21- 11766 de 2021 se implementaron medidas de descongestión en los juzgados laborales, disponiendo la remisión de procesos ordinarios que se encuentren pendientes de llevar a cabo la audiencia de juzgamiento.

Posteriormente, mediante CIRCULAR DESAJBOC21-24 de 29 de abril de 2021 se estableció que esta sede judicial debe remitir los aludidos procesos al juzgado 402 laboral del circuito transitorio, con fecha de entrega el día 04 de mayo de 2021.

Así las cosas, y teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado 26 laboral del circuito de Bogotá

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la remisión del presente proceso ordinario laboral al juzgado 402 laboral del circuito transitorio.

SEGUNDO: Por secretaría realícense las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 05 de mayo de 2021.

En la fecha se notificó por estado N° 060
El auto anterior.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JAGM